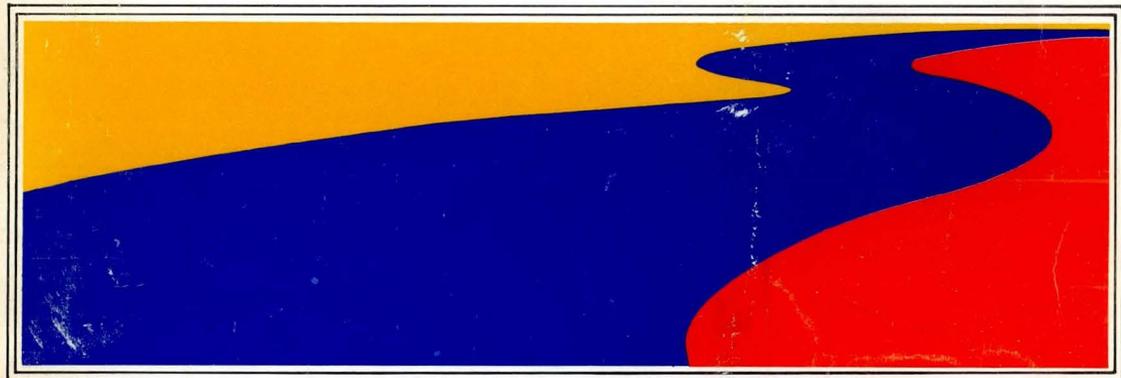


EL DEBATE GENERAL
EN LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE



ARMANDO HOLGUIN SARRIA
EDITOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ARMANDO HOLGUIN SARRIA
EDITOR

EL DEBATE GENERAL
EN LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

BIBLIOTECA POLITICA COLOMBIANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- JUNIO DE 1991 -
BOGOTA

ARMANDO HOLGUÍN SARRIA
EDITOR

EL DEBATE GENERAL

EN LA

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ISBN 958 - 95283 - 2 - 5

© Impreso en la Sección Imprenta y
Publicaciones de la Contraloría
General de la República.

Grabación de textos: Clara Inés Jiménez Suárez
Piedad Castaño Becerra

Fotografía: Jorge Barrera Bernal

Colaboradores: Omar Valencia Granada
Felipe Ortiz Marulanda
Elmo Valencia Franco
Alfredo Amorochó Caycedo
Justo Velasco Sandoval
Rosemarie Jiménez Osorio

JUNIO DE 1991

BOGOTÁ

Indice

	Página
Prólogo	IX
Discurso del señor Presidente de la República, César Gaviria Trujillo en la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente. En esencia, el gobierno propone que los derechos sean tomados en serio y respetados.....	1
Miércoles 13 de febrero de 1991	
El derecho a la paz es esencial..... <i>Diego Uribe Vargas</i>	19
La Constitución actual no logra encuadrar la realidad nacional . <i>Jesús Pérez González Rubio</i>	27
Inexistencia del Estado de Derecho en Colombia..... <i>Julio Simón Salgado Vásquez</i>	35
Hagamos una campaña libertadora para darle a Colombia la soberanía de la paz	41
<i>Misael Pastrana Borrero</i>	
Nuestro concepto de la actividad laboral	53
<i>Guillermo Guerrero Figueroa</i>	
Por una Constituyente con compromiso social.....	59
<i>Antonio Yepes Parra</i>	

Jueves 14 de febrero de 1991

Esta será la Constitución de la concordia, de la convivencia, de la paz	67
<i>Helena Herrán de Montoya</i>	
Necesitamos definir a Colombia como un Estado unitario des- centralizado.....	73
<i>Juan Gómez Martínez</i>	
En este momento lo que está en juego es la libertad y dignidad del hombre	81
<i>Hernando Londoño Jiménez</i>	
Una Constitución funcional y participativa para la convivencia	91
<i>Arturo Mejía Borda</i>	
¿Qué buscan los evangélicos en la Asamblea Nacional Consti- tuyente?	101
<i>Jaime Ortiz Hurtado</i>	
Lo que explica nuestra presencia aquí es que hay una ruptura de orden jurídico	105
<i>Juan B. Fernández Renowitzky</i>	

Viernes 15 de febrero de 1991

Nuestra tarea primordial es la preservación de la libertad	115
<i>Alvaro Gómez Hurtado</i>	
Una propuesta de planeación con democracia participativa.....	121
<i>Alvaro Federico Cala Hederich</i>	
La convivencia democrática como objetivo central de la re- forma a la Constitución.....	125
<i>Alvaro Echeverry Uruburo</i>	
Queremos una Constitución para la vida y la esperanza	143
<i>Angelino Garzón</i>	

	Página
El gran compromiso	151
<i>Guillermo Perry Rubio</i>	
Desde la independencia hasta hoy hemos estado en guerra	159
<i>Carlos Rodado Noriega</i>	
La nueva Constitución de Colombia tendría principios neofe- derales, descentralizantes y autonomistas	167
<i>Orlando Enrique Fals Borda</i>	

Lunes 18 de febrero de 1991

La reforma constitucional no resolverá de inmediato los males de la nación.....	173
<i>Cornelio Reyes Reyes</i>	
La nueva Constitución tiene que ser para una nación pluralista	181
<i>Alfredo Vásquez Carrizosa</i>	
La reforma política nos llevará a alcanzar la paz que anhelan los colombianos.....	189
<i>Aída Yolanda Abella Esquivel</i>	
La decisión de un pueblo.....	197
<i>Antonio Galán Sarmiento</i>	
Hacia un Estado de participación social.....	205
<i>Carlos Holmes Trujillo García</i>	
Dice el país que estamos en capacidad de producir una gran Constitución	213
<i>Jaime Benítez Tobón</i>	
El acercamiento humanístico a la reforma de la Constitución	221
<i>Carlos Lleras De La Fuente</i>	
Hemos recibido un mandato para la reconstrucción nacional ...	225
<i>Juan Carlos Esguerra Portocarrero</i>	

Martes 19 de febrero de 1991

Vamos a cumplir con el mandato que nos convocó	229
<i>Augusto Ramírez Ocampo</i>	
La violencia en cualquiera de sus formas se ha deslegitimado.....	239
<i>Jaime Fajardo Landaeta</i>	
Hoy el Estado no sólo interviene sino que despoja	253
<i>Carlos Lemos Simmonds</i>	
La crisis nacional exige la democratización de nuestra organización estatal	261
<i>Eduardo Espinosa Facio-Lince</i>	
La situación se resume en una serie de plagas que han caído al jardín colombiano	277
<i>Lorenzo Muelas Hurtado</i>	
Los poetas sabemos por qué hemos llegado al caos, injusticia, impunidad y violencia	283
<i>María Mercedes Carranza Coronado</i>	
El poder constituyente y la patria están por encima del interés de grupo y de partido	289
<i>Alvaro Leyva Durán</i>	
Venimos a propugnar la seguridad social integral.....	299
<i>Tulio Cuevas Romero</i>	

Miércoles 20 de febrero de 1991

El cambio para la Constitución o la Constitución para el cambio	305
<i>Antonio José Navarro Wolff</i>	
La divisa que presindió la convocatoria de esta magna Asamblea fue la paz	313
<i>Abel Rodríguez Céspedes</i>	

	Página
Pensamos en el papel de la juventud al interior de la sociedad ... <i>Fabio Villa Rodríguez</i>	323
Queremos una Colombia que viva en armonía con la naturaleza y que pueda respirar un aire puro <i>Francisco Rojas Birry</i>	333
Consagración constitucional del servicio social obligatorio alternativo..... <i>Fernando Carrillo Flórez</i>	339
Democratizar la economía <i>Carlos Ossa Escobar</i>	347
Que Dios nos libre de la tentación de borrar su nombre de la Carta <i>Mariano Ospina Hernández</i>	355
La sociedad colombiana es una sociedad bloqueada <i>Alberto Zalamea Costa</i>	365

Jueves 21 de febrero de 1991

Justicia para el cumplimiento de la ley <i>Raimundo Emiliani Román</i>	377
Abrir nuevas esferas para la democracia <i>Humberto De La Calle Lombana</i>	383
Vivimos los momentos más dolorosos y difíciles de nuestra historia..... <i>Jaime Castro Castro</i>	395
La doble vuelta para la elección presidencial es el fin definitivo del bipartidismo..... <i>Iván Marulanda Gómez</i>	405
Tomar en cuenta la complejidad y riqueza del proceso en que estamos comprometidos <i>Hernando Yepes Arcila</i>	415

	Página
Rescatar la dignidad de la Constitución y asegurar el cumplimiento de los derechos	433
<i>Armando Holguín Sarria</i>	
Precisamos de un modelo económico equilibrado y justo	443
<i>Rafael Ignacio Molina Giraldo</i>	
El pluralismo, principio de la organización y el poder del Estado	451
<i>Jaime Arias López</i>	
He venido a explicarle a mi pueblo por qué estamos aquí.....	467
<i>Rosemberg Pabón Pabón</i>	
Tenemos hoy el privilegio de diseñar y de construir la Colombia que queremos.....	473
<i>Eduardo Verano De La Rosa</i>	
Viernes 22 de febrero de 1991	
Esta es la Constituyente del consenso	481
<i>Guillermo Plazas Alcid</i>	
Cambio con libertad.....	493
<i>Rodrigo Lloreda Caicedo</i>	
Los colombianos esperan que esta Asamblea deje su huella en la historia de Colombia.....	501
<i>José Matías Ortiz Sarmiento</i>	
La constituyente es el escenario para hacer la gran transformación política de Colombia.....	507
<i>Horacio Serpa Uribe</i>	
Estamos aquí por el fracaso de la Constitución de 1886	515
<i>Héctor Pineda Salazar</i>	
Estamos aquí para organizar el desacuerdo.....	521
<i>Gustavo Zafra Roldán</i>	

	Página
El libertador Simón Bolívar propuso el poder moral como espina dorsal de la vida	535
<i>Miguel Santamaría Dávila</i>	
Hemos sido elegidos para resolver los problemas estructurales del Estado	543
<i>Hernando Herrera Vergara</i>	
Vive Colombia la época de la más aguda disolución nacional	557
<i>Luis Guillermo Nieto Roa</i>	
Nos corresponde brindar reglas de convivencia que satisfagan las expectativas de todos.....	565
<i>María Teresa Garcés Lloreda</i>	
Vamos a hacer a través de la justicia un tratado de paz	589
<i>Carlos Daniel Abello Roca</i>	
Palabra que sí.....	593
<i>Marco Antonio Chalitas Valenzuela</i>	
Formemos el futuro bajo una enseñanza con paz, democracia y desarrollo.....	595
<i>Carlos Fernando Giraldo Angel</i>	
El agua potable es la vida	601
<i>Oscar Hoyos Naranjo</i>	
Volvemos a la idea de un Dios punitivo	603
<i>Francisco A. Maturana García</i>	
El país no cabe en la institucionalidad	605
<i>Darío Mejía Agudelo</i>	
Hay que debilitar el presidencialismo	615
<i>Alfonso Palacio Rudas</i>	
La nueva Constitución una carta de garantías	625
<i>Otty Patiño Hormaza</i>	

Por la paz a través del pluralismo, la tolerancia y la autonomía de las comunidades 631
Alfonso Peña Chepe

Función social de los servicios públicos 637
Augusto Ramírez Cardona

La nueva Constitución: un tratado de paz 641
Germán Rojas Niño

Los planes de desarrollo educativo y cultural deben pasar por el debate público..... 645
José Germán Toro Zuluaga

Sobre Consejo de Estado, Corte de Justicia y control jurisdiccional de constitucionalidad..... 651
José María Velasco Guerrero

Asamblea Nacional Constituyente
 Comisiones permanentes 661

El derecho a la paz es esencial

“Los derechos humanos han venido sufriendo, no digo que transformaciones, pero sí ampliación de su ámbito para abarcar nuevas circunstancias”

Señores presidentes, queridos colegas delegatarios:

El primer punto que se desprende de la propuesta que nos hace el reglamento para intervenir, es el de fijar el alcance y el ámbito de lo que es una Constitución Política, de las reformas que se pretenden. Yo siento que en el país las gentes aguardan de la Constituyente una cosa que no necesariamente se ajusta a lo que debe ser en estricto sentido una Carta fundamental. Y en el mismo proyecto del gobierno afloran iniciativas y articulados que no son propios de una Constitución Política, sino de un reglamento. La parte filosófica de una Constitución reside en señalar los grandes principios, las líneas de acción, los derechos fundamentales. Eso es lo que le da contenido y permanencia. Lo otro es pretender convertir la Carta magna en una suma de leyes o de reglamentos: en unos casos laborales, en otros penales, en otros de carácter tributario; en fin todas las materias que según la estructura normativa pertenecen a una grada inferior. Este es un intento peligroso; quizás ha sido una de las fallas del reciente constitucionalismo hispanoamericano, particularmente de la Constitución peruana y, desde luego, de la Constitución del Brasil.

El tratar de sumar las leyes laborales; el tratar de sumar los reglamentos aduaneros; en fin, el hacer de la Carta fundamental una suma de normas subalternas,

**Intervención del
constituyente Diego
Uribe Vargas
(Liberal)**

**Bogotá. Abogado de la
Universidad del
Rosario, especializado
en derecho
internacional y público
en la Academia de
Derecho Internacional
de La Haya y en la
Universidad de
Valladolid. Ministro de
Relaciones Exteriores.**



trae como consecuencia necesaria que la rapidez de los cambios sociales impide que la Constitución tenga la permanencia que es esencial para su vigencia. No es raro, por ejemplo, que al consignar ciertas conquistas laborales en la Carta fundamental, a la vuelta de muy pocos meses o años éstas estarán sobrepasadas por los hechos y entonces nos encontraremos que para reformar modestas cosas de la vida laboral, habría que volver a cambiar la Carta.

En el campo del reglamento del Congreso, por ejemplo, se da un ejemplo claro. Quizás por efectos del Frente Nacional, se pretendió elevar a la Carta todo lo que eran las normas del funcionamiento de las Cámaras Legislativas. Y entonces, aún nuestra Constitución conserva una cantidad de normas que no pertenecen a la esencia de una Constitución, ni tienen la importancia necesaria para conservarse. Esto es así.

Quizás durante el Frente Nacional nuestra Constitución Política se convirtió en buena medida en reglamento del Congreso, pensando que con este freno se podía limitar el que un partido le tomara demasiadas ventajas al otro.

Pero esa es época pasada. En ninguna Constitución actual y sería del mundo, se deben sumar nociones que son reglamentarias. De ahí, por ejemplo, la importancia que tendría el que la Asamblea Constituyente elaborara separadamente un reglamento para las Cámaras. Es posible que si no lo hace la Constituyente, después podrían desvirtuarse algunas de las aspiraciones o directrices de nuestra corporación.

Pero seguir insistiendo en normas subalternas en la jerarquía normativa elevadas a norma constitucional, es dejarle a la Carta, una grieta por la cual se van a ir horadando los principios y posiblemente desarticulando o desactualizando sus normas básicas. Esa es una observación que opera en todos los niveles. Es verdad: nosotros tenemos que hacer una Constitución que profundice la democracia; que dé y que le amplíe el campo de participación a las gentes; que reafirme el sentido republicano. Pero esa no es una conquista reglamentaria, sino que la Constitución debe ser el punto de partida del Congreso y de las instituciones encargadas que desenvuelvan los principios básicos.

Dentro de ese mismo orden de ideas, es muy importante ocuparnos de lo que es el orden jerárquico de las normas dentro de la Carta. Por ejemplo, yo creo que hay que consagrar la supremacía de los tratados públicos cuando éstos hayan sido válidamente tramitados en el Congreso y estén vigentes a la luz del derecho internacional. Esa supremacía tiene enorme importancia. En primer lugar, los recursos de inexecutable para las leyes aprobatorias de tratados públicos deben desaparecer a partir del momento en que se consagre su superioridad normativa y la Corte Constitucional que se propone, opere sólo antes de que se perfeccione, mejor dicho, antes de que, de acuerdo a las normas de la Convención de Viena, esos tratados hayan entrado-

en vigencia. Esa jerarquía normativa, ese reconocimiento a la superioridad de los tratados, tienen efectos prácticos en el campo de los derechos individuales. Veamos cuáles. Colombia es parte, y ello nos da prestigio en el mundo, como suscriptora de los instrumentos internacionales de garantía de los derechos humanos. Somos parte, desde luego, de la Convención de San José, la Convención Interamericana. Somos parte de los protocolos de las Naciones Unidas suscritos en 1966, que crean mecanismos compulsivos de garantía. Somos miembros de casi todas las convenciones y convenios que Naciones Unidas ha negociado y en cuyo seno se han enmarcado las deliberaciones y que tienen la inmensa ventaja de ser materias contundentes en la condenación de la tortura, la discriminación racial; en fin, que consagran derechos básicos de la persona. Esas convenciones, de valor universal o regional inobjetable, necesitan penetrar en el campo del derecho interno. Es decir, no podemos tener una conducta internacional pactada y una garantía diferente de los derechos humanos, a saber: tanto la Convención de San José con los pactos de Naciones Unidas limitan la posibilidad al Estado de restringir ciertos derechos fundamentales en las épocas de excepción.

Hay derechos que ni siquiera al amparo del artículo 121 en el momento de grave conmoción pueden ser suspendidos o derogados por el gobierno. Ese es punto fundamental.

Veamos algunos, porque la sola superioridad jerárquica está dando garantía específica a los colombianos sobre la vigencia de los derechos fundamentales y en los propios estados de excepción; es decir, bajo las normas del 121 o de cualquier otra que la reemplace o que haga sus veces. Veamos: son normas imperativas la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensamiento; según los tratados que Colombia ha válidamente suscrito, estas normas no pueden ser limitadas o eliminadas en momentos de emergencia o estado de sitio. Veamos otras, hay muchas; no quiero insistir mucho, por ejemplo: aquí hablamos, y me parece oportuno, del derecho a la vida. Las normas que consagran el derecho a la vida no son suspendibles en ningún momento; no hay ninguna posibilidad en la esfera del derecho internacional de que eso sea admisible. El derecho a la personalidad jurídica; las torturas son condenables, no son admisibles por ningún Estado, porque hay obligaciones internacionales, no sólo de carácter moral y de derecho positivo internacional sino normas vigentes para Colombia; no suspendibles.

Sigamos, porque hay puntos interesantes. La irretroactividad de la ley que tanto preocupa a nuestros colegas; el reconocimiento de la personalidad jurídica. Bueno, esas normas están vigentes en el mundo y en Colombia, y no son derogables. En los últimos años la vieja tradición de que las leyes aprobatorias de tratados públicos no admitían recurso de inexequibilidad, hizo temblar

todo aquel edificio. La necesidad de reconocerlas explícitamente, no sólo es una manera de ponernos a compás de lo que ocurre en el mundo, sino el cumplimiento de una obligación ineludible con el orden internacional.

Pero veamos otras cosas:

Los derechos humanos han venido sufriendo, no digo que transformaciones, pero sí ampliación de su ámbito para abarcar nuevas circunstancias. Dirán ustedes: ¿Todos los derechos humanos están en la Declaración Universal? No. ¿Están todos los derechos humanos en la Convención de San José o en los Pactos de las Naciones Unidas? Tampoco. ¿Por qué? Porque hay una tercera generación de derechos humanos, que llamamos los derechos de la solidaridad, que han ido apareciendo a veces con una fuerza mayor de lo que podía pensarse. Ya no nos podemos reducir sólo a la clasificación de los derechos individuales de primera generación, de los derechos sociales de la segunda generación, sino que hay derechos nuevos que no aparecen en nuestra Carta, ni están tampoco en ninguno de los instrumentos internacionales vigentes al respecto. Veamos cuales: en primer lugar, hay que incluir el derecho a la paz. Yo creo que esa es una de las grandes transformaciones de nuestro tiempo. Sencillamente porque sin el derecho a la paz y sin la paz, el resto de los derechos se quedan escritos.

Es muy difícil, desde luego, demandar ciertas libertades típicas del siglo pasado en el momento en que no hay paz. El derecho a la paz es esencial. Tenemos que utilizar todos los mecanismos del Estado para que converjan en proteger la paz. Todos hablamos de ella, claro: pero no aparece como un derecho en nuestra Constitución. Hay que incluirlo. Ahora: ¿Vamos a poner en la Constitución todas las medidas para que ese derecho entre en vigencia? No; sencillamente ese es el mandato para que todos los órganos del Estado trabajen en esa dirección y para que se adopten las leyes, las ordenanzas, las medidas, los decretos que lo garanticen. Es el primer derecho básico en el actual momento que vive Colombia.

Pero hay otros derechos nuevos. Por ejemplo, el derecho al medio ambiente sano.

Aquí hay que hacer una observación general: es que el título no puede ser sólo "De los Derechos Humanos", sino "De los derechos y deberes del hombre"; porque todos estos nuevos derechos -el de la paz, el de la defensa del medio ambiente- son derechos de naturaleza colectiva, que además implican deberes. ¡Cómo es de difícil señalar los deberes del hombre en cada caso! Hay una fórmula que lo resume todo: el primer deber del hombre es respetar los derechos de los demás. Porque si no los respeta, no está haciéndose merecedor a ejercerlos. Los derechos de las personas son la base de esa paz que estamos reclamando; luego hay que incluir el deber de respetar los derechos de los demás, como el deber de proteger y defender el medio ambiente. Tenemos

sí un derecho al medio ambiente. Pero también tenemos el deber de cuidarlo, de cuidar el hábitat; en fin, que la vida tenga su condición más grata.

¿Hay otros derechos? Sí; por ejemplo, hoy el derecho internacional ha venido poniendo en evidencia unos bienes que se pueden calificar como bienes de uso común o patrimonio común de la humanidad. Creo que es un derecho colectivo igualmente. También colectivamente las naciones tienen derecho a hacerlo. ¿Cuáles son los bienes del patrimonio común? Las Naciones Unidas enumeran varios. Por ejemplo, los fondos marinos colocados más allá de las jurisdicciones nacionales, el espacio, el patrimonio cultural, la Antártida, el derecho a utilizar los recursos de la Antártida, que son un bien de la humanidad, también es derecho humano. Ustedes dirán que un deber; sí, porque no se puede destruir al riesgo de que se acabe.

El derecho al desarrollo es otro, reconocido por las Naciones Unidas, que no está en ninguno de los tratados, ni aparece en nuestra Constitución. Por eso es conveniente incluirlo.

En el Estado colombiano, todas las ramas del poder público están y deben estar orientadas a proteger y a garantizar los derechos de los ciudadanos. Es cierto, porque es la filosofía de una Constitución. Lo que no basta y lo que pudiéramos preguntarnos es si conviene crear unos mecanismos complementarios para forzar su vigencia o hacer más imperativa la garantía de los derechos. Por ello propongo en el proyecto que voy a entregar a la Secretaría, el *defensor de los derechos humanos*. ¿Sería mejor ponerle el nombre de Ombudsman? Sí, porque es una institución que ya ha ido adquiriendo perfiles internacionales propios. Pero, para no romper nuestro idioma, dejémosla como defensor de los derechos humanos. Efectivamente, el gobierno lo propone en su proyecto, pero es una desnaturalización de la institución, porque la esencia de ésta radica en que sea el parlamento el que nombre al defensor de los derechos humanos. Al gobierno y a todas las ramas del poder público les corresponde la garantía solidaria; pero el Congreso no tiene mecanismo para vigilarlos. Por ello es que un funcionario elegido por el parlamento para vigilar los derechos humanos, con posibilidad de presentación de quejas, es decir, libertad para las personas de presentar denuncias sin necesidad de asistencia letrada, ésta introduciéndole un mecanismo que hoy en el constitucionalismo moderno trabaja y funciona bien. Trabaja en España, como *defensor del pueblo*; con modalidades, en Inglaterra como *comisario parlamentario*; en Francia, con un sentido un poco diverso, como *mediador*; y en toda Escandinavia. Algunas veces especializándolo y otros haciéndolo más genérico, tal sería la herramienta para que el parlamento vigile y colabore en la vigencia de los derechos humanos; es una especie de veedor del parlamento, porque hoy por hoy el papel del parlamento en materia de derechos humanos se limita a aprobar, de vez en cuando, algu-

nas leyes, pero conoce del ejercicio práctico para la tutela de las libertades individuales, en su papel exclusivamente teórico.

Los derechos humanos involucrados en dos formas, ya por la vía de los nuevos derechos, ya por la consagración de la supremacía jerárquica de los tratados, para que sean imperativos, traerían beneficios, por ejemplo, cuando vemos que el derecho humanitario del cual Colombia es parte, es ignorado y desconocido por los jueces, que no lo aplican o consideran que no sea necesario aplicarlo. Por ello es importante consagrar la superioridad normativa para que no solamente una vez entren en vigencia no sean susceptibles de desconocerlos, o dejarlos de lado, sino para que los jueces, los magistrados, los funcionarios, tengan como misión fundamental el aplicarlos. Colombia es parte de tales tratados, siendo absurdo que celebremos la firma, los discutimos, los aprobamos en el Congreso, pero finalmente los jueces los desconocen por completo y los dejan escritos.

Estoy convencido de que un complemento de lo que vengo diciendo es la creación de la *corte constitucional*. Ella tendría el papel de establecer la tutela del orden jurídico, preservar las gradas inferiores de la pirámide dentro de un concepto de controles y de subordinaciones.

Creo que la corte constitucional es importante y útil. A ella deben ir una serie de normas, por ejemplo, los decretos de excepción, los del 121, los del 122. Pero no los tratados.

Estos, una vez que sean aprobados por el Congreso y a la luz del derecho internacional vigente, no son susceptibles de que una corporación jurisdiccional colombiana los controle o los elimine.

El Congreso necesita cambios. Mucha gente, en las mesas de trabajo, habla de que al Congreso hay que quitarle los viajes, los auxilios parlamentarios; todo eso se puede hacer telefónicamente hoy: una llamada del ministro de Hacienda, suspendiendo en el acuerdo de gastos los auxilios, es más eficaz que todos nuestros esfuerzos para condenarlos en la Carta. No me opongo a que esto ocurra. Y puede hacerse; lo mismo que los viajes. Es que la reforma del Congreso tiene que ser más de fondo. Soy partidario de la Cámara única. Argumentos a favor: se fortalece con la Cámara única el órgano legislativo. No hay duda de que el bicameralismo debilita al Congreso; la disparidad que suele aflorar con frecuencia; lo dispendioso de algunos trámites; en fin, dos Cámaras son dos cuerpos que a veces no trabajan ni se enlazan tan armónicamente como se quisiera. Esa Cámara única no debe tener más de 200 miembros, pero debe ser elegida por circunscripción unipersonal, por distritos. Ello ocurre en muchas partes: en Francia, por ejemplo. Debe dividirse el territorio en un conjunto de distritos electorales donde sólo se elija un representante. ¿Para qué? Para que

haya intermediación entre el elector y el elegido; para que haya responsabilidad de uno y de otro; para que haya vigilancia sobre los parlamentarios por parte del cuerpo electoral.

Pero, claro, ese Congreso unicameral, y así concebido, tiene que establecer unas incompatibilidades duras, fuertes; la incompatibilidad real: es que tiene que renunciarse al Congreso para ocupar cualquier otro cargo.

En tal evento se puede hacer una elección parcial para reemplazarlo. ¿Tiene grandísimos riesgos? No tiene ninguno. En Francia, por ejemplo, las instituciones funcionan admirablemente, y esas incompatibilidades trabajan.

Ahora, ¿las ciudades cómo operan? Las ciudades se subdividen en distritos o en barrios. Es que la democracia tenemos que aproximarla al pueblo, o ponerle pueblo, como dicen algunos de nuestros queridos colegas. Hay que darle dinámica. La Cámara única tiene esa ventaja.

Yo creo que es una manera de romper el vicio de las listas, de que la gente vota por una persona que conoce y por un gran número que no conoce.

Y la ausencia de suplentes es utilísima, porque responsabiliza a la persona. Las incompatibilidades son necesarias, porque el que quiere ser ministro o embajador renuncia y se elige a otro representante de su distrito o región.

¿Quién puede hacer esa subdivisión del territorio? Pues la Asamblea Constituyente, por ejemplo.

Veamos otras cosas:

Necesitamos una reforma en la justicia. Esa reforma en la justicia necesita muchas cosas; la primera, hay que cambiar la estructura del poder jurisdiccional. Una corte con período fijo; unos tribunales con período fijo. Necesitamos al fiscal; necesitamos especializar y llevar a la Constitución los procedimientos del Consejo Disciplinario del poder judicial.

Quiero subrayar la importancia de las consultas populares. Yo creo que la vía del referéndum es una vía actual y moderna que justifica el que la soberanía nacional radique en el pueblo. Pienso que el referéndum es la manera directa de ejercer el poder, ya para reformar la Constitución o para proponer leyes, o para otras medidas que se consideren oportunas.

Creo que la Constitución que necesitamos, en gran resumen y gracias a la benevolencia de la Presidencia, debe ser la reforma que se centre y se limite a las cosas fundamentales; que deje la hojarasca de los reglamentos; que no pretenda incorporarlo todo; que permita que otros estatutos se desenvuelvan y le den realidad y vigencia a los principios consagrados. Esa selva de incisos que

sería una Constitución que reglamente todas las materias que la gente quisiera ver reflejadas, sería una Constitución débil, que se desactualiza y envejece pronto.

Una Constitución con principios, que refuerce el orden jurídico con la jerarquía normativa; que consagre los nuevos derechos humanos; que le dé instrumentos de garantía para tutelarlos. Una Constitución que le abra el campo a la participación popular. Una democracia que refuerce los poderes de control de los electores sobre los elegidos. Un Congreso diferente y mejor. Un poder judicial rejuvenecido. Son indudablemente los trazos que yo formularía respetuosa y amistosamente a las preocupaciones fundamentales de esta Asamblea Constituyente.